



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
 "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Vitarte, **10 1 AGO 2018**

OFICIO MÚLTIPLE N°263 -2018 - DIR.UGEL 06/J. AGEBRE/E.GBR

Señor(a):

Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas de la UGEL N° 06

Presente.-

ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

REFERENCIA : Visita Preventiva N° 213-2018-CG/EDU-VP
 Memorándum N° 380-2018/DIR-UGEL 06
 Informe N° 565-2018-UGEL 06/J. AGEBRE/E.AGE
 Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que de conformidad al Informe N° 565-2018-UGEL 06/J.AGEBRE/E.ADE del Especialista del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial-AGEBRE, en relación a los riesgos observados en la Visita Preventiva N° 213-2018-CG/EDU-VP "Operativo de visitas preventiva-Buen Inicio del Año Escolar 2018" a Instituciones Educativas:

- Carencia de documentos genera el riesgo de afectación a gestión educativa con incidencia en el aprendizaje de los estudiantes y a la evaluación de la misma en el aspecto pedagógico, institucional y administrativo.
- Carencia de documentos para la gestión de desastres genera riesgo de afectar la salud e integridad física de la comunidad educativa ante la ocurrencia de siniestros.
- Carencia de elementos y condiciones conformantes del proceso de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar generan riesgo de afectar el desarrollo de habilidades socio-emocionales en la comunidad educativa, aprendizaje de los estudiantes y las medidas de prevención y protección ante situaciones de violencia.

Su despacho deberá Implementar las Recomendaciones a fin de prevenir y evitar situaciones similares en la Institución Educativa a su cargo:

1° Asumir el liderazgo en la gestión de la escuela en el ámbito pedagógico, institucional y administrativo (Art. 55° de la Ley General de Educación N° 28044).

2° De conformidad al Art. 68, de la Ley General de Educación N° 28044.-a) Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes.

b) Organizar, conducir y evaluar sus procesos de gestión institucional y pedagógica.
 c) Diversificar y complementar el currículo básico, realizar acciones tutoriales y seleccionar los libros de texto y materiales educativos.

e) Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante.

3° En concordancia a la RM N° 657-2017-MINEDU numeral 5.2.1; •Velar por las condiciones de educabilidad: aulas organizadas, servicios higiénicos limpios, recursos disponibles para docentes y estudiantes.

•Promueve espacios de participación de la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes y otros actores).
 •Planificar, coordinar y evaluar el desarrollo de la gestión curricular.
 •Liderar la gestión escolar en el marco de un buen clima institucional.

4° En concordancia a la RM N° 657-2017-MINEDU numeral 5.2.3: Liderar la planificación en las II. EE. para la elaboración de los instrumentos de gestión con el objetivo de orientar la generación de condiciones



que promuevan el logro de los estándares de aprendizaje, el desarrollo integral y la culminación oportuna de los estudiantes.

Numeral 5.2.3.1 Los instrumentos de gestión: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Proyecto Curricular Institucional (PCI) y Reglamento Interno (RI), serán elaborados de manera participativa y serán aprobados con las respectivas resoluciones directoriales. En ese sentido, dichos instrumentos deben mantenerse actualizados y ordenados.

Numeral 5.2.3.2 Gestión de Riesgos; identificar las amenazas a la seguridad y conformar brigadas frente al riesgo con las organizaciones estudiantiles. Acondicionar el Centro de Operaciones de Emergencia (COE de la I. E.) para el procesamiento e intercambio de información en situaciones de emergencia de la I. E. a la UGEL. En las II. EE. la Comisión de Ciudadanía Ambiental y Gestión de Riesgos, debe elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres e incluirlo en los anexos del PAT, así como los planes de contingencia por amenaza o peligro, y las acciones para mejorar la accesibilidad en condiciones usuales o de emergencia.

Numeral 5.3 Los Compromisos de gestión escolar (CGE) 2018 orientan la labor de los directivos de las II. EE.; entre ellos: 5. Gestión de la tutoría y la convivencia escolar en la I. E.

5° En concordancia a la RSG N° 304-2014-MINEDU Marco del Buen desempeño Directivo; **Dominio 1. Gestión de las condiciones para la mejora de los aprendizajes.**

Competencia 1. Conduce de manera participativa la planificación institucional sobre la base del conocimiento de los procesos pedagógicos, el clima escolar, las características de los estudiantes y su entorno; y la orienta hacia el logro de metas de aprendizaje. **Desempeño 1. Desempeño 2.** Diseña de manera participativa los instrumentos de gestión escolar teniendo en cuenta las características del entorno institucional, familiar y social; estableciendo metas de aprendizaje.

Competencia 2. Promueve y sostiene la participación democrática de los diversos actores de la institución educativa y la comunidad a favor de los aprendizajes, así como un clima escolar basado en el respeto, el estímulo, la colaboración mutua y el reconocimiento de la diversidad. **Desempeño 4. Desempeño 5.**

Competencia 3. Favorece las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes, gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros; así como previniendo riesgos. **Desempeño 10.** Gestiona el desarrollo de estrategias de prevención y manejo de situaciones de riesgo que aseguren la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

6° Basarse en las Orientaciones (RM N° 657-2017-MINEDU); ya que el MINEDU (Oficio Múltiple N° 036-2018/MINEDU/VMGI/DIGC-DIGE) no ha emitido ningún documento oficial para la formulación o implementación de los instrumentos de gestión escolar 2018.

En tal sentido, en el marco de sus funciones; debe asumir el liderazgo por una Gestión de la escuela que queremos y realizar las acciones correspondientes para prevenir y evitar situaciones similares en la institución a su cargo; contar con los Instrumentos de gestión, que guían la marcha de la Institución a su cargo; los documentos para la gestión de Ciudadanía Ambiental y gestión de riesgos; los documentos para Convivencia, Tutoría e Inclusión Educativa; y para Infraestructura, Espacios y Medios Educativos; como producto del trabajo en comisiones, equipo y aprobado para su ejecución, bajo responsabilidad funcional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°06

MMARB/DIR.UGEL 06
AMRB/J.AGE BRE
PTM/TA.